



## PRESENTACIÓN

La **Cumbre Ciudadana** es un proceso participativo de reflexión, diálogo y deliberación entre organizaciones de la sociedad civil para lograr incidir en política pública por medio de una agenda con propuestas precisas y consensuadas para la construcción de un país “**a favor de un Estado democrático de derechos sin corrupción ni impunidad**”.

El evento interno del 7 de marzo de 2018 reunió a más de 65 organizaciones de la sociedad civil teniendo como objetivo el conocer, analizar y buscar el consenso de las propuestas de los 7 ejes temáticos que conforman la **Agenda de la Tercera Cumbre Ciudadana** que se presenta a continuación.

---

# ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>2</b>
<b>EVENTO INTERNO</b>	<b>6</b>
¿DE QUÉ TRATÓ?	6
REGLAS DE CONVIVENCIA	6
CONSENSO DE PROPUESTAS	7
<b>AGENDA DE LA TERCERA CUMBRE CIUDADANA</b>	<b>8</b>
<b>1. AMBIENTE EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>9</b>
1.1. Democracia efectiva para la gestión de los recursos naturales	9
1.2 Gobierno abierto para tomar mejores decisiones en el territorio	10
1.3 Diseño institucional para alcanzar el desarrollo sostenible	11
1.4 Leyes para una gestión sostenible de los recursos naturales	12
<b>2. COHESIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO PARTICIPATIVO</b>	<b>13</b>
2.1 Incorporar las perspectivas de género, edad, interculturalidad, discapacidad y diversidad sexual en las políticas públicas, en los instrumentos de política pública y en los programas presupuestarios. Ello debe hacerse desde la inclusión, la transversalidad y la interseccionalidad	14
2.2 Bases administrativas, programáticas, presupuestales e institucionales para instrumentar una acción pública que contribuya al fortalecimiento de la cohesión comunitaria	16
2.3 Mecanismos institucionalizados para la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones durante las etapas de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, instrumentos de política pública y programas presupuestarios que afectan su vida	18
2.4 Registro Nacional Ciudadano	20
2.5 Política pública para la existencia, calidad, utilización, apropiación, mantenimiento y funcionamiento de espacios públicos	22
2.6 Censo nacional de asentamientos humanos de origen informal	23
2.7 Reconocimiento del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la consulta libre, previa e informada en leyes y reglamentos de sectores clave	23
2.8 Sistema Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y Reforma a la Ley General en la materia	26

2.9 Fortalecimiento de los mecanismos para evaluar el desempeño, eficiencia, eficacia, gestión e impacto del Instituto Mexicano de la Juventud	30
<b>3. DERECHOS HUMANOS</b>	<b>32</b>
3.1 Eliminar la Ley de Seguridad Interior	32
3.2 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas	33
3.3 Adhesión de México a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	33
3.4 Implementación de un programa de reinserción social a mujeres privadas de la libertad con perspectiva de género	34
3.5 Niñas, Niños y Adolescentes en movilidad	35
<b>4. EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	<b>37</b>
I. Respeto y promoción a las y los maestros de México	38
4.1 Garantizar que la formación docente inicial y continua sea integral e incluyente para responder a las necesidades del trayecto formativo y promover el derecho de las maestras y maestros a aprender reivindicando su rol como agentes de cambio.	38
II. Hacer realidad el proyecto educativo	39
4.2 Impulsar la iniciativa de reforma de ley para promover una cultura de justicia y paz	39
4.3 Desarrollar un marco de habilidades digitales docentes	39
4.4 Impulsar la iniciativa de reforma en materia de Educación para el Desarrollo Sustentable/Sostenible	40
III. Gastar adecuadamente el dinero	40
4.5 Asegurar un gasto operativo fijo para todas las escuelas de educación básica	40
IV. Hacer efectiva la participación de la sociedad	41
4.6 Fortalecimiento de la estructura de participación	41
<b>5. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>42</b>
I. Simplificación administrativa	43
5.1 Eliminar el requisito de la constancia de acreditación de actividades, actualmente exigido para obtener el estatus de donataria autorizada.	43
5.2 Eliminar el límite del 5% al gasto administrativo de las OSC que cuentan con el status donatarias autorizadas	44
5.3 Simplificar los requisitos de información sobre donantes establecidos por la Ley Anti-lavado para organizaciones con fines no lucrativos.	45

II. Fomento a la sustentabilidad de la sociedad civil organizada	46
5.4 Reconocimiento generalizado de las OSC en términos de la Ley Federal de Fomento como organizaciones sin fines de lucro que están exentas del Impuesto Sobre la Renta (no exclusivo a donatarias autorizadas).	46
5.5 Aumentar al 30% el límite de ingresos de las donatarias autorizadas por actividades distintas a su objeto social (del actual 10% al 30%).	47
5.6 Asegurar que el otorgamiento de recursos públicos federales a las OSC sea realizado de manera transparente y no discrecional	48
5.7 Incrementar el presupuesto federal destinado a programas que apoyan a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil	48
5.8 Permitir que las organizaciones donatarias autorizadas puedan otorgar donativos a OSC no donatarias autorizadas, siempre que tengan establecido en sus estatutos la cláusula de no distribución de remanentes	49
III. Generación de confianza ciudadana hacia el Sector Social	50
5.9 Eliminar la disposición de Certificación Voluntaria para las Organizaciones Donatarias Autorizadas señalada en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	50
IV. Democracia participativa	51
5.10 Crear un Consejo Asesor Ciudadano para abrir la participación de la sociedad civil organizada en el monitoreo y evaluación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.	51
<b>6. JUSTICIA</b>	<b>52</b>
6.1 Reforma al 102 Constitucional, por una Fiscalía Que Sirva	53
6.2 Por una @Defensaquesirva	54
6.3 Asegurar un enfoque diferenciado para las mujeres, en los procesos de procuración, impartición de justicia y reinserción social	55
6.4 Justicia integral para adolescentes: privilegiar y fortalecer las medidas alternativas a la privación de libertad y puntualizar los fines socioeducativos de las medidas sancionadoras de internamiento; así como promover la importancia de señalar medidas eficaces, como una herramienta para la prevención	58
6.5 Política de drogas	59
6.6 Privilegiar y fortalecer una justicia pronta, asequible y definitiva a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias	63
6.7 Conformar un Sistema Nacional de Impartición de Justicia de carácter consultivo y propositivo, que ayude a elevar la calidad de las políticas de impartición de justicia a nivel nacional	64
6.8 Justicia Cotidiana, una justicia cercana a las personas	65

6.9 Implementar mecanismos de transparencia y apertura para asegurar la publicidad de información de interés público contenida en carpetas de investigación y sentencias que hayan causado estado, a fin de elevar la calidad de la justicia 66

6.10 Generar buenas prácticas en el Servicio Público relacionadas al cumplimiento del código de ética, a través de la formación en Cultura de la Legalidad, para aumentar la confianza en las instituciones públicas y reducir actos de corrupción 68

**7. SEGURIDAD 70**

7.1 Establecer a la seguridad pública como un tema de Estado a través de un nuevo diseño a nivel de la administración pública federal 71

7.2 Establecer una instancia con competencia nacional para estandarizar y administrar los procesos de desarrollo policial 71

7.3 Realizar un censo de policías operativos para hacer un estudio de necesidades de reclutamiento 72

7.4 Fortalecer y estandarizar las academias regionales para que sirvan como formadores de policías 72

7.5 Rescatar Plataforma México 73

7.6 Promover mecanismos de supervisión externa de la policía 74

7.7 Reforzar los controles de confianza como mecanismos de evaluación de la integridad de las corporaciones policiales 74

7.8 Establecer lineamientos eficientes y transparentes en el presupuesto y gasto público en materia de seguridad pública 75

7.9 Mejorar las condiciones laborales de los policías 76

7.10 Crear una clave única de identidad 77

7.11 Promover la reinserción de los adolescentes y mejorar las condiciones generales de los centros penitenciarios . 77

7.12 Crear una coordinación en la Oficina de la Presidencia que desarrolle intervenciones integrales al problema de las violencias. 78

**ORGANIZACIONES CONVOCANTES 79**

# EVENTO INTERNO

## ¿DE QUÉ TRATÓ?

El evento interno ocupó una jornada de trabajo para la revisión de propuestas en mesas por cada eje temático y la votación de las mismas en sesión plenaria bajo el principio de la Cumbre orientado a la búsqueda del consenso. Las propuestas aprobadas conforman la presente Agenda de la Tercera Cumbre Ciudadana.

## REGLAS DE CONVIVENCIA



## CONSENSO DE PROPUESTAS

Apegados al principio de búsqueda de consensos, ocupamos el sistema de votación con tarjetas de color donde **verde** representó “voto a favor”, **amarillo** “voto a favor con reserva: puedo vivir con la propuesta” y **rojo** “voto en oposición: mi posición es totalmente contraria a la propuesta”. El proceso registró las reservas y puntos de vista de los votos amarillos y rojos, y, tras de un genuino esfuerzo de escucha, se avanzó por amplia mayoría.

Posteriormente, los ejes temáticos dieron respuesta por escrito a las reservas y vetos y realizaron ajustes a las propuestas en función de los mismos tras lo cual se socializó la versión final de la Agenda con las organizaciones votantes para que informaran si preferían no suscribir alguna propuesta ya con los cambios.

Finalmente, todas las organizaciones suscribieron la versión final de la ***Agenda por un Estado democrático de derechos sin corrupción ni impunidad*** que se presenta a continuación.

# AGENDA DE LA TERCERA CUMBRE CIUDADANA

---

POR UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHOS  
SIN CORRUPCIÓN NI IMPUNIDAD

[6. JUSTICIA]



## 6. JUSTICIA

### INTRODUCCIÓN

México atraviesa por una grave crisis de inseguridad, violencia e impunidad sin precedentes. En los últimos cinco años, hemos llegado al promedio más alto de homicidios de las últimas dos décadas, 20.5 por cada cien mil habitantes. En materia de percepción de seguridad, el 83% de las personas se sienten inseguras en el lugar en el que viven y en el tema de administración y procuración de justicia, el 93% de los delitos no se denuncian y del 7% restante, sólo el 2% llega hasta una sentencia en favor de las víctimas. Asimismo, nuestro país ocupa el 4º lugar global en “máxima impunidad”, de acuerdo con el Índice Global de Impunidad 2017, obteniendo una calificación de 69.21 (en una escala de 0 a 100, donde 100 es impunidad total y 0 es impunidad nula), sólo detrás de Filipinas, India y Camerún.

Aunado a lo anterior, existe un alto nivel de desconfianza y poca eficiencia en las instituciones. En 2017, 45% de los mexicanos no confiaban en los jueces y al mismo tiempo, respecto de los casos conocidos por la autoridad, sólo se inició una investigación en el 65.2% de los casos y de estos, en el 49% no pasó nada o no se continuó con la investigación. En este contexto, las víctimas del delito no identifican incentivos adecuados para acercarse a las autoridades a denunciar, ya sea por “pérdida de tiempo”, “desconfianza”, o bien por “temor” a enfrentarse con actos de corrupción o situaciones de revictimización.

Por tales motivos, los procesos para acceder a la justicia en México se consideran parciales, largos, costosos y poco efectivos. Ante este panorama, se considera fundamental que ciudadanía y gobierno orientemos y coordinemos esfuerzos hacia la transformación de la forma en que se procura e imparte justicia en nuestro país, para asegurar una administración objetiva y para evitar su posible uso como herramienta política. Se busca garantizar un acceso a la justicia en igualdad de condiciones, respetar el debido proceso y establecer mecanismos de vigilancia que permitan evaluar la calidad de la justicia.

“Por una justicia imparcial, pronta, expedita y sin pretextos”.

**Pablo Girault Ruiz**

Facilitador del Eje de Justicia, 3ª Cumbre Ciudadana

## TEMAS Y PROPUESTAS:

## 6.1 Reforma al 102 Constitucional, por una Fiscalía Que Sirva

### Exposición de motivos:

Dado el grave contexto de corrupción, violencia, inseguridad e impunidad en el país, se hace evidente la necesidad de transformar el modelo de procuración de justicia hacia uno que atienda las exigencias del sistema penal acusatorio.

En éste, se busca construir una Fiscalía General a nivel federal y fiscalías locales, que sean autónomas e independientes, profesionalizadas, con un servicio civil de carrera que asegure la capacidad e idoneidad de su personal, con alta capacidad técnica y de investigación, con un modelo de investigación orientado a estructuras flexibles y capaces de generar información e inteligencia necesarias para asegurar una actuación proactiva y efectiva de las instituciones.

### Cambios propuestos:

- Reformar el Artículo 102 Constitucional para asegurar que se establezca un proceso de selección y remoción del Fiscal apegado a estándares recomendados internacionalmente, la existencia de contrapesos internos y externos, incluida la participación de la sociedad civil en los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas.
- Establecer un procedimiento de designación del titular basado en estándares de apertura, transparencia, participación, meritocracia e idoneidad.
- Definir mecanismos que garanticen que quien ocupe el cargo de Fiscal atienda estrictamente y con objetividad los intereses de su función, al impedir que pueda ser objeto de un puesto político o encargo público posterior al desempeño de su función, en un plazo de tiempo razonable.
- Generar un diseño organizacional de la Fiscalía General apegado a un modelo de investigación con unidades que investiguen fenómenos criminales o casos específicos y cuenten con estructuras flexibles.
- Diseñar e implementar un servicio civil de carrera con altos estándares, basado en el desarrollo personal y profesional que privilegie el mérito y la permanencia. Dicho servicio deberá comprender los procesos de reclutamiento, formación inicial e ingreso; certificación; formación permanente y de alta especialización; evaluación del rendimiento y de competencias profesionales; evaluación de control de confianza; sistema de estímulos y desarrollo profesional y personal; así como la terminación o conclusión.
- Establecer criterios homologados de operación que cumplan con la lógica del sistema acusatorio, que se enmarquen en un plan institucional y al mismo tiempo, respondan a una política de persecución que permita el uso eficiente de los recursos disponibles.
- Establecer contrapesos y controles, así como mecanismos de supervisión y evaluación externos que aseguren su adecuada gobernanza, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

- Establecer mecanismos permanentes y continuos de seguimiento y evaluación, que contemplen estrategias centralizadas de generación, clasificación, sistematización y análisis de la información. Asimismo, de fenómenos criminales y de persecución del delito.
- Diseñar y operar un modelo integral de atención a víctimas que contemple la vinculación con las comisiones de víctimas en distintos niveles, que evite el efecto de “doble ventanilla” y que asegure la adecuada atención, información y reparación para las víctimas durante el proceso, evite la revictimización y apoye el establecimiento de garantías de no repetición en casos de violación de derechos humanos.
- Impulsar la aplicación efectiva de mecanismos alternativos, criterios de oportunidad y otras salidas, a fin de desahogar de manera más eficiente los casos y priorizar la persecución penal.
- Establecer un proceso de transición de Procuraduría a Fiscalía que contemple la creación de una unidad responsable del proceso, así como una estrategia de activación de áreas (pudiendo ser la operación regionalizada); una estrategia de liquidación de casos que asegure la resolución efectiva de los casos abiertos y la adecuada atención de casos de impacto social; un mecanismo de financiamiento que asegure la viabilidad de la transición; un modelo de gestión del cambio; así como una transición de los recursos humanos, materiales y financieros de la actual institución que contemple -entre otros- la evaluación y certificación del personal.
- Reformar el Artículo 21 Constitucional para ampliar los alcances del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de tal forma que ahora incluya expresamente a la Justicia Penal y asegurar la adecuada coordinación entre las policías y los ministerios públicos durante el proceso de investigación.
  - Reformar el Artículo 116 Constitucional para asegurar que las transiciones locales de procuradurías a fiscalías contemplen los controles de autonomía e independencia en la designación de sus titulares, la transformación profunda de sus estructuras, modelos de investigación y operación, y que se apeguen al proceso que se busca llevar a cabo en el ámbito federal.

## 6.2 Por una @Defensaquesirva

### Exposición de motivos:

De acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.3 a nivel mundial, el acceso a la justicia para quienes enfrentan situaciones de pobreza, marginalidad y otros tipos de vulnerabilidades es esencial para construir sociedades justas, pacíficas e incluyentes. Así, la defensa pública, gratuita y de calidad es indispensable para garantizar el acceso a asistencia jurídica en procesos penales. Por otra parte, tanto en el ámbito internacional como en el orden jurídico nacional se reconoce el derecho humano a una defensa adecuada como un presupuesto indispensable en el principio de la debida impartición de justicia.

La defensa adecuada dentro de un proceso penal se garantiza cuando la proporciona una persona con conocimientos técnicos en derecho, garantizando que será lo más adecuada y efectiva posible y que se

actuará diligentemente con el fin de proteger las garantías procesales del acusado y evitar que sus derechos se vean lesionados. Por lo tanto, las instituciones de defensa pública deben ser fortalecidas a través de estrategias que las sitúen en un plano de igualdad presupuestal, orgánica y funcional respecto de las procuradurías. Lo anterior, en cumplimiento con los compromisos internacionales adquiridos.

#### Cambios propuestos:

- Desarrollar políticas, estrategias y planes nacionales sobre defensa pública, previa revisión de marcos normativos, presupuestos asignados y cumplimiento de estándares de calidad.
- Establecer sistemas de defensa pública independientes de los poderes públicos, con autonomía presupuestaria, orgánica y funcional.
- Desarrollar sistemas de registro de datos que permitan la toma de decisiones y el diseño de soluciones a los problemas relacionados con la defensa penal.
- Desarrollar criterios y estándares de calidad en la provisión del servicio de defensa pública.

## 6.3 Asegurar un enfoque diferenciado para las mujeres, en los procesos de procuración, impartición de justicia y reinserción social

#### Exposición de motivos:

Diversas organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos constatan que en México los Poderes Judiciales locales incurren de manera sistemática en actos de discriminación y violencia institucional contra las mujeres. Se han documentado violaciones a derechos humanos de las mujeres, relacionadas con el trato que se les otorga en instituciones de justicia, así como sentencias discriminatorias basadas en estereotipos y prejuicios que destacan la idea de la feminidad en la conducta, el aspecto físico de las mujeres e incluso con atributos relacionados con la maternidad.

De la misma manera, con el objetivo de asegurar un trato digno, igualitario y sensible a sus contextos, necesidades y realidades específicas, se identifica la necesidad de incorporar una perspectiva que considere a la mujeres en las diversas políticas públicas de justicia del país. Sólo así será posible detectar, sancionar y transformar la forma de procurar e impartir justicia para las mujeres.

#### Cambios propuestos:

- Centros de Justicia para las Mujeres
  - Armonizar la ley federal y leyes estatales para evitar que existan contradicciones que obstaculicen el cumplimiento y favorezcan la coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres, contemplados en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia .

- Considerar a los Centros de Justicia para las Mujeres como órganos descentralizados con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia presupuestaria para garantizar su funcionamiento imparcial.
- Incluir el objetivo, composición, dependencias que participan, funciones; así como, establecer procesos de selección para el personal y recursos en las leyes o decretos de creación de los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Incorporar el lenguaje y la normatividad del modelo integral de los Centros de Justicia para las Mujeres, y evitar mantener el modelo punitivo unidimensional del acceso a la justicia, así como estereotipos de género que señalan a las mujeres como la base de la familia sólida y de la unidad familiar.
- Fortalecer a los Consejos Directivos, incluyendo a todas las autoridades que contribuyan al acceso a la justicia y al empoderamiento de las mujeres, a las Secretarías de Trabajo estatales y las autoridades municipales. Asimismo, implementar capacitación continua y/o criterios de selección para los integrantes del Consejo Directivo.
- Asegurar que los Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con criterios de selección para las directoras, que incluyan formación académica y experiencia profesional que incluyan la perspectiva de género y derechos humanos.
- Establecer mecanismos que garanticen la profesionalización y evaluación constante del personal operativo de los Centros de Justicia para las Mujeres, ya sea que estén adscritos o hayan sido asignados para que brinden servicios de calidad.
- Establecer mecanismos y criterios claros sobre los procedimientos de asignación y evaluación del personal, de acuerdo a su profesión.
- Unidades de Género u Oficinas responsables de incorporar la perspectiva de género
  - Plasmar su lugar en la estructura orgánica, así como funciones y atribuciones en los ordenamientos de la institución como reglamento interior y manual de organización, a efecto de cumplir con sus facultades y facilitar su coordinación con otras áreas administrativas y jurisdiccionales.
  - Implantar una estructura orgánica institucionalizada, a efecto de evitar la creación de Unidades de Género endebles, ya que ello puede derivar en vulnerabilidad y riesgo de ser eliminadas.
  - Contar con recursos financieros, materiales y humanos propios, asegurar que se cuente con personal debidamente seleccionado, capacitado y evaluado con conocimientos teóricos y prácticos en torno a la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género. Una herramienta para lograr este fin es establecer mecanismos de asignación y evaluación de personal con esta perspectiva.
  - Contar con un programa permanente de capacitación y profesionalización mediante el cual se brinden y actualicen constantemente herramientas para su desempeño.

- Establecer mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo. Para esto se deben utilizar indicadores de proceso, resultados e impacto, que permitan medir su eficiencia.
- Programas de reinserción pre y post-encarcelamiento
  - Promover una reforma legislativa que impulse medidas alternativas al encarcelamiento por delitos relacionados con drogas, como la iniciativa ya presentada para reformar el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal, la Ley General de Salud y la Ley Nacional de Ejecución Penal, que pretende incluir en la argumentación jurídica elementos que garanticen que la individualización de la pena contemple consideraciones relacionadas con las necesidades específicas de las mujeres.
  - Monitorear, a través de la estadística penitenciaria, cuántas mujeres están privadas de libertad y cuántas están próximas a conseguir su libertad, para realizar acciones de reinserción más efectivas.
  - Dar seguimiento a la creación, conformación y funcionamiento de las Unidades de Servicios Post-penales dentro de los Centros Penitenciarios, quienes serán las encargadas de vincular a las instituciones con programas sociales que podrían ser útiles para las mujeres próximas a recobrar su libertad.
  - Crear mecanismos de evaluación que tomen en cuenta necesidades específicas de mujeres privadas de libertad para su empoderamiento basado en la dignidad y perspectiva de género al reinsertarse en la sociedad.
  - Promover políticas públicas de reinserción partiendo de que las cárceles tengan condiciones que garanticen una vida digna para todas las mujeres. Los programas de reinserción dentro de las cárceles deben atender: las necesidades de las mujeres encarceladas para que al salir de prisión puedan integrarse al mercado laboral con un trabajo digno y bien remunerado.
  - Replantear la reinserción post-penitenciaria, para que el Estado realice una estrategia de acompañamiento que facilite su incorporación social, así como realizar acciones en contra de la estigmatización de las personas que salen de prisión.

## 6.4 Justicia integral para adolescentes: privilegiar y fortalecer las medidas alternativas a la privación de libertad y puntualizar los fines socioeducativos de las medidas sancionadoras de internamiento; así como promover la importancia de señalar medidas eficaces, como una herramienta para la prevención

### Exposición de motivos:

En 2016 entraron en vigor leyes nacionales en materia de justicia integral para adolescentes que buscan proteger a este sector de la población de la violencia, el abuso y la explotación mediante su reintegración a la sociedad, con el apoyo de las familias y de las comunidades. Lo anterior, sumado a la instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, exige la implantación de las políticas públicas de protección de adolescentes que enfrentan un proceso penal que den cauce a la excepcionalidad de la privación de libertad con base en los principios de especialización e integralidad.

### Cambios propuestos:

- Desarrollar estrategias de prevención para evitar el involucramiento de los y las adolescentes en hechos considerados delitos.
- Desarrollar opciones educativas y laborales para los jóvenes.
- Diseñar planes, programas y estrategias nacionales e integrales de protección de adolescentes que enfrentan un proceso penal.
- Crear políticas públicas que promuevan la cooperación entre el Estado, las familias y las comunidades, para la reintegración social de las personas adolescentes que han enfrentado un proceso penal, favoreciendo la participación de los y las adolescentes en el diseño de las mismas.
- Desarrollar lineamientos para la promoción de la perspectiva adolescente en las políticas públicas que favorezcan discursos positivos no punitivos o estigmatizantes.
- Crear o fortalecer servicios comunitarios que apoyen la reintegración social de los y las adolescentes sujetas a proceso penal o que hayan cumplido una medida.
- Incluir en el plan nacional de desarrollo a la justicia para adolescentes como parte integral de la estrategia para que ésta sirva como guía para las entidades.
- Incluir en la ley de egresos un rubro específico para la justicia para adolescentes, que incluya implementación, capacitación, diseño de programas de medidas no privativas de la libertad, medidas privativas de la libertad y prevención de la delincuencia.

- Revisar y actualizar el marco legal para introducir adecuaciones necesarias a la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Ley de Amparo, para que se atienda la justicia especializada y de acuerdo a sus tiempos diferenciados.
- Diseñar programas de medidas no privativas de la libertad, para que en la justicia para adolescentes el internamiento sea excepcional y que el tiempo sea el más breve posible.
- Asegurar una visión y trabajo con adolescentes bajo medidas no privativas de la libertad, desde un abordaje comunitario y social (medidas cautelares en libertad, internamiento preventivo, medidas sancionadoras en libertad y medidas sancionadoras privativas de la libertad). Garantizar personal especializado, equipamiento y presupuesto para el trabajo en estas áreas.
- Asegurar que durante la medida de internamiento, existan espacios de aprendizaje que permitan a los adolescentes allegarse de herramientas para la construcción de un plan de vida alejado del delito, el desarrollo de habilidades e intereses y el fomento de resiliencia; a través del trabajo en los siguientes rubros: salud mental, artístico cultural, habilidades para la vida, habilitación laboral y educación.

## 6.5 Política de drogas

**Cambiar el actual paradigma prohibicionista sobre el cual está formulada la política de drogas en nuestro país, por uno basado en la salud pública, con un enfoque respetuoso de derechos humanos y no meramente desde la justicia criminal. Ello implica llevar a cabo una reforma completa hacia un modelo de regulación del mercado de cannabis con fuertes controles estatales para privilegiar la salud pública, el desarrollo sostenible y los derechos humanos**

### Exposición de motivos:

A más de 50 años del establecimiento del régimen internacional de fiscalización de drogas[1], el pobre balance alcanzado en salud pública y seguridad ha hecho del fenómeno drogas y las políticas que lo determinan un debate de primera necesidad para la agenda política nacional e internacional. Entre las consecuencias reportadas en el Informe Mundial de Drogas de 2008 están la creación de un enorme mercado criminal –provocado por la ilegalización de los usos no médicos y no científicos de las distintas sustancias controladas-, el desplazamiento de la producción y el tráfico hacia nuevas áreas –conocido como efecto globo-, la desviación de recursos del área de la salud a la de aplicación de la ley, el desplazamiento hacia el uso de nuevas drogas, y la estigmatización y marginalización de las personas consumidoras.



En 100 años de evolución jurídica, nuestro país ha desarrollado una política de drogas eminentemente punitiva e ineficiente que, lejos de atender las verdaderas causas y efectos del fenómeno drogas (marginalidad, pobreza, exclusión, enfermedad y otros tipos de sufrimiento social) se ha limitado a incorporar el dictado internacional a la legislación. El resultado ha sido la homogeneización de las respuestas estatales a drogas y comportamientos distintos, y el aumento indiscriminado del número de conductas punibles a las que se atribuyen penas desproporcionadas que terminan afectando principalmente a campesinos, mujeres y consumidores.

De acuerdo a datos provistos por la Comisión Nacional contra las Adicciones, es posible afirmar que la política de drogas en México ha fracasado en el objetivo básico de prevenir el consumo y disminuir el número total de personas con problemas de adicción. La Encuesta Nacional de Adicciones revela que el consumo de sustancias ilegales en México permanece al alza y que, pese al enorme esfuerzo punitivo realizado, el número total de personas adictas a las drogas ilegales aumentó de 500,000 a 600,000 entre 2008 y 2012. En paralelo, datos proporcionados por el INEGI demuestran que los esfuerzos de interdicción, erróneamente enfocados a la persecución de los más débiles, causaron una explosión de violencia homicida que ha reducido la esperanza de vida de los hombres jóvenes y ha elevado la tasa de homicidios a niveles de epidemia haciendo cada vez más evidente que el remedio resultó peor que la enfermedad.

De acuerdo a cifras del mismo organismo, durante el sexenio de Felipe Calderón pasamos de ser un país con una tasa de homicidios de 8 por cada 100,000 habitantes a uno con niveles de violencia similares a los registrados en zonas de conflicto, con una tasa máxima de homicidios de 23 por cada 100,000 habitantes y una cifra récord de 121,163 personas muertas en episodios de violencia relacionados con el combate al narcotráfico. De mantenerse la tendencia, esta cifra podría aumentar a 130,000 durante el sexenio de Enrique Peña Nieto para sumar un total de 250,000 personas fallecidas en tan sólo 12 años. Irónicamente, la creciente militarización de la lucha anti-drogas no sólo no ha terminado con dichas sustancias ni con los carteles que las trafican, sino que ha servido para socavar aún más la seguridad pública. Según el Programa de Política de Drogas del CIDE, la sola presencia militar genera incentivos perversos para el incremento de la violencia, ya sea porque detona enfrentamientos armados que inevitablemente culminan con la muerte de efectivos, presuntos criminales y personas inocentes, o porque en ellos, la fuerza pública ejerce niveles anormales de letalidad que rozan la definición de ejecuciones arbitrarias (en 2011, por ejemplo, el índice de letalidad de la SEDENA fue de 19 civiles muertos por cada civil herido).

Esta adicción al castigo también se ha manifestado en el endurecimiento de las sanciones por delitos relacionados con drogas y el uso excesivo de la detención preventiva, ambos importantes factores que inciden en el aumento del número de personas privadas de su libertad. Según datos de la PGR, entre 2006 y 2014 fueron detenidas 453,069 personas en el ámbito federal por delitos contra la salud, de los cuales el 73.27% fueron arrestados por posesión y consumo. De la misma manera, y de acuerdo a los datos arrojados por la Primera Encuesta en Centros Penitenciarios Federales de 2012, el 35.9% de los presos sentenciados a nivel federal lo estaban por delitos relacionados con la marihuana. Por su parte, y aunque las mujeres representaban sólo el 5% de la población carcelaria federal, según el mismo estudio los delitos de drogas

constituyen la primera causa de su encarcelamiento (alrededor del 50% de las procesadas fueron sentenciadas por delitos contra la salud y, entre ellos, la posesión ocupa el primer lugar).

Para México, el claro impacto negativo de la estrategia de “guerra contra las drogas” –en términos de violencia homicida, encarcelamiento masivo, erosión del estado de derecho y criminalización de poblaciones vulnerables-, sumado a la imparable propagación de experiencias regulatorias en otras partes del mundo –incluyendo Estados Unidos y Canadá- plantean retos importantes para la definición de una política nacional que además de obtener mejores resultados, se erija coherente con las obligaciones del debate global

---

[1] Definido por las convenciones y tratados de la ONU de los años 1961, 1971 y 1988 es el sistema que se encarga de establecer sanciones criminales a la siembra, cultivo, producción, transformación, distribución, posesión y uso de narcóticos y sustancias psicotrópicas limitando sus usos a los “médicos y científicos”.

### Cambios propuestos:

- Control estatal de la cannabis
  - Reforma integral en materia de política de drogas, comenzando con la regulación del mercado de cannabis: se espera la consecución de reformas de mayor calado que apunten al establecimiento de un modelo de control gubernamental del mercado de cannabis. Estas deben incluir, entre otras cosas, la ampliación de los umbrales de posesión para la despenalización efectiva del consumo de cannabis y la regulación del mercado para sus usos personales de acuerdo al precedente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2015.
  - En este sentido, es necesario realizar diversas reformas a la Ley General de Salud y al Código Penal Federal para permitir el establecimiento de controles legales que habiliten la producción y consumo adulto de cannabis regulando el mercado de manera similar a como se regula el mercado de alcohol y tabaco. Se sugieren los siguientes puntos como ejes del contenido de la reforma:
    - Ampliar los umbrales de posesión de las sustancias previstas en la Tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal del artículo 479 de la Ley General de Salud, excepto por la cannabis, que sería eliminada de ese cuadro.
    - Establecer las bases para el cultivo, transportación, la producción, empaquetado, etiquetado, distribución, comercialización, venta y uso del cannabis y sus productos;

- Creación de un mercado no competitivo, controlado por una empresa distribuidora única que opere un monopsonio encargado de comprar y colocar la producción total para su venta impidiendo la integración vertical de la industria;
- Creación de un órgano regulador ad hoc que emitiría la normatividad adecuada para permitir o restringir el número y tipo de productos autorizados, definir las características de empaque y etiquetado, así como la densidad y operación de los puntos de venta y fomentar el contacto de las personas usuarias con el sistema de salud;
- Como en el caso del control del tabaco, prohibir la realización de actividades comerciales como la promoción, publicidad y patrocinio de eventos; y
- Proteger la salud de los consumidores a través de la divulgación de información basada en evidencia, una perspectiva de reducción de daños, el establecimiento de controles de calidad y la separación de mercados para evitar el contacto con otras drogas.
- En el plazo inmediato, se espera la correcta implementación de reformas legislativas ya conquistadas –como la aplicación del décimo transitorio de la Ley de Ejecución Penal, las reformas penales y procesales en materia de equidad de género y la reglamentación del uso medicinal del cannabis-.

La regulación permitiría quitar carga a las autoridades locales encargadas de la persecución de delitos menores de drogas y también contribuiría a la despresurización del sistema penitenciario. Las entidades federativas tendrían que reformar sus normas estatales para estar en concordancia con las reformas a las leyes generales. En el mismo sentido, las autoridades de las entidades federativas deberían tener coordinación con el ámbito federal para la correcta implementación de la ley, específicamente en la persecución de delitos contra la salud y tareas en materia de salubridad general. Por ejemplo, en el marco de un programa contra la farmacodependencia y acciones de prevención, tratamiento y control de uso problemático de sustancias psicoactivas, tanto la Federación como las entidades federativas estarían a cargo de la prevención, el tratamiento y la atención integral al uso problemático y farmacodependencia.

Es importante insistir en una propuesta de política de drogas basada en la salud pública, con un enfoque respetuoso de derechos humanos y no meramente desde la justicia criminal, con el objetivo de reducir las consecuencias adversas relacionadas con una política prohibicionista hacia las drogas, particularmente aquellas vinculadas con uso de cannabis. Es decir, contribuir a un cambio de paradigma para detener la criminalización de los consumidores de cannabis, mediante la regulación integral de dicha sustancia.

## 6.6 Privilegiar y fortalecer una justicia pronta, asequible y definitiva a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias

### Exposición de motivos:

La sociedad ha perdido la confianza en las instituciones, incluidas las judiciales, debido a los altos costos en tiempo y recursos que implican los juicios y a la escasa expectativa de efectividad. El uso de la mediación como medida general para la resolución de los conflictos asegura la satisfacción de las partes, acceso a la justicia, procesos rápidos y expeditos; así como, el desahogo de cargas de trabajo para las instancias judiciales. Promover la mediación fomenta una cultura de diálogo, de tolerancia y respeto, logrando que la sociedad resuelva sus conflictos pacíficamente. Por esta razón, las salidas alternas previstas en el sistema penal acusatorio deben agotarse y privilegiarse.

### Cambios propuestos:

- Lograr la mediación primero como requisito de procedibilidad previo al ejercicio de una acción judicial. Privilegiar la mediación en todos los casos posibles previo al desahogo de los procedimientos judiciales.
- Lograr la creación plural y balanceada de un Consejo Nacional de Medios Alternativos de Solución de Controversias con participación de especialistas, mediadores privados y organizaciones de la sociedad civil, ya que actualmente no es suficientemente representativo de la sociedad civil.
- Crear instituciones especializadas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los ámbitos de la familia, la escuela y la comunidad, para lograr la mediación social entre pares, entre iguales, no exclusivamente desde la autoridad.
- Crear programas de formación y profesionalización de mediadores y conciliadores.
- Ampliar el alcance y mejorar el diseño y operación de los Centros de Justicia Alternativa de los Tribunales Superiores de Justicia.

## 6.7 Conformar un Sistema Nacional de Impartición de Justicia de carácter consultivo y propositivo, que ayude a elevar la calidad de las políticas de impartición de justicia a nivel nacional

### Exposición de motivos:

Desde mediados de los noventa México inició una profunda transformación de las áreas encargadas del gobierno y conducción de los órganos de impartición de justicia. La creación de consejos de la judicatura e instituciones análogas constituye una muestra de estos cambios. Sin embargo, es necesario reconocer que los poderes judiciales enfrentan importantes deficiencias en cuanto a su gobierno y conducción. Lo anterior ha incrementado los costos del financiamiento de la justicia y en general, no ha tenido un impacto favorable sobre la calidad de la justicia, por lo que cobra especial relevancia asegurar la existencia de políticas públicas nacionales que atiendan esta situación.

### Cambios propuestos:

- Crear un mecanismo de coordinación nacional de los impartidores de justicia, encargado de la asesoría y mejoramiento de los sistemas de justicia federal y estatales, responsable de generar y coordinar una agenda de política y asegurar la independencia de estos sistemas.
- Proponer medidas específicas para garantizar la independencia judicial, la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes judiciales para mejorar los mecanismos de gobierno judicial, los sistemas de administración de los tribunales y de gestión de expedientes, los sistemas de profesionalización, carrera y disciplina del personal jurisdiccional.
- Homologar los mecanismos de organización interna de los tribunales y los consejos de la judicatura, y de designación de jueces, magistrados y consejeros, para fortalecer la independencia de los poderes judiciales locales. Estableciendo un periodo específico para el cargo de presidente de tribunal y desvinculando al consejo de la judicatura del mismo.
- Revisar la forma en que se aplica el presupuesto en toda la República, con el fin de distribuir proporcionalmente los recursos y eficientar el gasto con base en las cargas de trabajo y tomando en cuenta la efectividad en el desempeño, además de dotar de plena gestión a los poderes judiciales.
- Asegurar las condiciones que favorezcan la independencia de los Poderes Judiciales a través de una adecuada y autónoma suficiencia presupuestal y la existencia de mecanismos de supervisión y control de la labor jurisdiccional.
- Establecer mecanismos diseñados para revisar la calidad del servicio de impartición de justicia y fortalecer los mecanismos de supervisión y disciplina judicial, para ello es preciso un modelo de gestión

judicial que contemple principios de gobernanza, generación de información para la toma de decisiones y el fomento a la modernización.

- En este sentido, es indispensable dotar a las unidades jurisdiccionales con herramientas que permitan mejorar su gestión y garantizar que sus resoluciones sean cumplidas.
- Garantizar el respeto y observancia estricta de la carrera judicial y el servicio de carrera. Asimismo, incentivar el desempeño óptimo del personal a través de mecanismos de capacitación y evaluación continuas.

## 6.8 Justicia Cotidiana, una justicia cercana a las personas

### Exposición de motivos:

En los últimos diez años México ha experimentado importantes reformas en el ámbito jurídico las cuales tienen por objeto fortalecer el acceso a la justicia y evolucionar hacia procesos judiciales expeditos, eficientes y de calidad para los mexicanos y mexicanas. Entre estas reformas se encuentra la relacionada con la justicia cotidiana, que busca, entre otros objetivos, garantizar el cumplimiento del Artículo 17 constitucional, respecto a que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Se pretende sentar las bases de una justicia que sea cercana a las personas y que facilite la convivencia social. En este sentido, se requiere de un seguimiento puntual a las diversas iniciativas en este ámbito a fin de evolucionar hacia un sistema de justicia integral sólido y con impacto en la atención de la ciudadanía.

### Cambios propuestos:

- Desarrollar una estrategia integral de justicia cotidiana con base en diagnósticos de necesidades a nivel federal y local.
- Dar seguimiento y garantizar el cumplimiento del paquete de iniciativas entregado por el Ejecutivo al Legislativo en abril del 2016.
- Desarrollar los marcos normativos necesarios para la implementación de las reformas en materia laboral, mercantil y familiar.
- Establecer un órgano de control y seguimiento que supervise la implementación de las reformas en materia laboral, mercantil y familiar.
- Proporcionar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios que permitan la adecuada implementación y operación de las reformas en materia de justicia cotidiana.
- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación, así como sistemas de información que permitan la generación de insumos que apoyen la evaluación y toma de decisiones.

- Desarrollar y aplicar encuestas de satisfacción para usuarios, a fin de conocer si las iniciativas realmente están beneficiando a la ciudadanía.
- Establecer mecanismos de difusión que permitan a la ciudadanía conocer y familiarizarse con las reformas, instituciones, operadores y servicios disponibles.

## 6.9 Implementar mecanismos de transparencia y apertura para asegurar la publicidad de información de interés público contenida en carpetas de investigación y sentencias que hayan causado estado, a fin de elevar la calidad de la justicia

### Exposición de motivos:

De acuerdo con los objetivos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de crear bases mínimas que rijan procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho, mediante procedimientos sencillos y expeditos, se observa que contrario a su espíritu, la implementación de la Ley ha significado un retroceso en materia de transparencia y apertura de datos al reducir las obligaciones de transparencia e incorporar conceptos ambiguos como el de interés público y las cláusulas de reserva de información.

A la fecha, sólo una Procuraduría cuenta con una plataforma de Actuaciones Procedimentales (SIAP), en el que las personas que están sujetas a un proceso penal (víctima u ofendido, Asesor jurídico, imputado y defensor) pueden tener acceso al sistema para conocer de forma gratuita, inmediata, veraz y oportuna los registros que integran su carpeta de investigación. Asimismo, sólo cuatro entidades federativas contemplan en sus legislaciones la obligación de los Poderes Judiciales de publicar todas sus sentencias.

### Cambios propuestos:

- Mejorar los mecanismos de transparencia (particularmente la transparencia proactiva), la generación de datos y la gestión de información de las instituciones de justicia.
- Apoyar el diseño de políticas públicas encaminadas a la generación estandarizada de información, a diseñar procedimientos homologados de sistematización y apoyar las actividades relacionadas con favorecer la transparencia y el acceso a la información en todas las fases de los procesos judiciales.
- Apoyar el diseño de proyectos encaminados a favorecer la transparencia y rendición de cuentas a partir del análisis de las sentencias judiciales, de manera que se permita su análisis y se contribuya a elevar la calidad de la justicia.
- Favorecer el diseño de mecanismos de transparencia y participación ciudadana encaminados a evaluar y apoyar la mejora de la calidad de la justicia (transparencia + participación ciudadana + apertura).

- Apoyar el desarrollo de proyectos tecnológicos encaminados a explotar la información de las carpetas de investigación, protegiendo la información sensible y los datos personales, a fin de posibilitar la evaluación de las investigaciones y favorecer la creación de políticas públicas encaminadas a la mejora de la procuración de justicia.
- Reformar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 73, fracción II, para establecer que es obligación de los poderes judiciales publicar en sus portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado.
- Reformar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información para adicionar la obligación específica del Poder Judicial de divulgar las sentencias que, de acuerdo con los lineamientos dictados por el INAI, pueden considerarse relevantes o trascendentes.
- Reformar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y armonizarla con el Código Nacional de Procedimientos Penales, para establecer la obligación de las Fiscalías Generales para crear una plataforma de acceso a la información en donde se publiquen las Carpetas de Investigación.
- Armonizar en consecuencia con las reformas previstas, las leyes de transparencia estatales, a fin de establecer la creación de un Sistema de Carpetas de Investigación Digital que cuente con una interfase dispuesta para las partes del proceso.
- Asegurar que los poderes judiciales, en el cumplimiento de sus obligaciones generales y específicas de transparencia, interpreten la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme el parámetro de regularidad constitucional y los principios de máxima publicidad, progresividad y pro persona, de tal suerte que se interprete que son de interés público todas las sentencias que hayan causado estado en su versión pública.
- Asegurar que los poderes judiciales establezcan mecanismos de participación ciudadana para identificar cuáles son las demandas o necesidades sociales de información judicial y determinar qué información debe considerarse relevante, pues la información considerada útil y beneficiosa para la sociedad no puede quedar únicamente en potestad del Poder Judicial.
- Promover que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información; así como los órganos garantes estatales, establezcan que son de interés público todas las sentencias judiciales y las Carpetas de Investigación –de acuerdo con sus funciones y competencias–, asegurando así condiciones homogéneas para la publicación de todas las sentencias judiciales que hayan causado estado en sus versiones públicas y el estatus de las investigaciones del Ministerio Público a través del Sistema de Carpetas de Investigación Digital.
- Argumentar que tratándose de sentencias y atendiendo el principio de relevancia de la información, adicionar a los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público la obligación expresa del Poder Judicial de incorporar procedimientos de participación



ciudadana para determinar sus catálogos de información relevante (en caso de sentencias y carpetas de investigación) e información de interés público.

## 6.10 Generar buenas prácticas en el Servicio Público relacionadas al cumplimiento del código de ética, a través de la formación en Cultura de la Legalidad, para aumentar la confianza en las instituciones públicas y reducir actos de corrupción

### Exposición de motivos:

En 2017, Transparencia Internacional ubicó a los mexicanos en la primera posición del ranking de 20 países encuestados, que pagaron un soborno para acceder a un servicio público.. El estudio también arrojó que 1 de cada 2 encuestados ha pagado algún soborno y que los servicios donde se presentan actos de corrupción con mayor frecuencia son hospitales públicos, escuelas públicas, trámites de documentos de identidad, policía, servicios públicos como el agua potable y los tribunales del sistema judicial. En este sentido, el Instituto Mexicano de la Competitividad señaló que en 2015 el costo de la corrupción ascendió a 906 mil millones de pesos, lo que representó el 5% del PIB de ese año.

Transparencia Internacional también reconoce que reducir la corrupción es una condición clave para una sociedad justa y equitativa, y combatirla eficazmente fortalece las iniciativas de desarrollo, la promoción de derechos humanos y libertades y la erradicación de la pobreza global. La participación de ciudadanos y ciudadanas en el combate a la corrupción impulsa la gobernanza, entendida ésta como la gestión de los asuntos públicos fundada sobre la participación de la sociedad civil a todos sus niveles (nacional, local, regional e internacional). Frente a la corrupción en el servicio público que ha provocado la pérdida de confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales, es necesaria la revalorización de la ética y la generación de buenas prácticas en este sector.

### Cambios propuestos:

- Garantizar que el 100% de los servidores públicos del ámbito federal, estatal y municipal, se capaciten en Cultura de la Legalidad, como requisito fundamental para ejercer un cargo público. Que los servidores públicos reconozcan la relevancia de respetar las normas para su propia persona y en sus

espacios de vida cotidiana, que rechacen los actos de ilegalidad y corrupción, promuevan la denuncia y generen acciones de prevención.

- Lograr la implementación de un programa de formación acorde a los requisitos del Servicio Profesional de Carrera, que es el mecanismo de la Administración Pública Federal para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad. Replicar el modelo a nivel estatal y municipal.
- Generar buenas prácticas en el servicio público relacionadas con el cumplimiento de un código de ética común en todos los niveles de gobierno, para aumentar la confianza en las instituciones públicas y reducir actos de corrupción.
- Incluir un esquema de gradualidad para impactar al 100% de los servidores públicos, que privilegie la formación de aquellos funcionarios directamente relacionados con el ejercicio o la autorización del ejercicio de recursos públicos.
- Garantizar recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo el proceso de formación en Cultura de la Legalidad de los servidores públicos en México.
- Establecer reglas de operación que establezcan el procedimiento para que las entidades de la Administración Pública Federal e incluso de los tres niveles de gobierno, accedan al beneficio de formación en Cultura de la Legalidad. Éstas incluirán posibles penalizaciones por incumplimiento.

[↑ REGRESAR AL ÍNDICE ↑](#)

## ORGANIZACIONES CONVOCANTES

Acción Ciudadana Frente a la Pobreza  
Alternativas y Capacidades  
Causa en Común  
Centro Mexicano para la Filantropía  
Cohesión Comunitaria e Innovación Social  
Fundación Appleseed México  
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia  
Mexicanos Primero  
México Unido Contra la Delincuencia  
Proeducación  
Reforestamos México  
The Hunger Project México  
Transparencia Mexicana  
Universidad ORT

Documento elaborado el 10 abril de 2018, Ciudad de México.

Editado por: Alejandro Ordóñez González

**CumbreCiudadana.org.mx | #3aCumbreCiudadana**  
**info@cumbreciudadana.org.mx**